

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4423-O**

**Quito, D.M., 16 de octubre de 2023**

**Asunto:** Informe Legal Convenio de Administración y Uso del predio Nro. 3745564 a favor de la Fundación para personas con Discapacidad Margarita Tamayo". EXP. PRO. 2022-02216

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

Señora Secretaria General:

En relación con el Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-1950-O de 25 de julio de 2023, suscrito por el Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando, Administrador Zonal Eloy Alfaro, mediante el cual remite el expediente para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso Múltiple, entre la Fundación para Personas con Discapacidad "Margarita Tamayo y la Administración Zonal Eloy Alfaro, presento el siguiente informe jurídico:

### **Competencia**

Se emite el presente informe de conformidad con el Oficio Nro. 010/FAS, de 01 de septiembre de 2023, acorde acción de personal Nro. 0000008927, en la que el señor Procurador Metropolitano delegó a la Subprocuradora Metropolitana de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo "*Preparar y emitir criterios e informes legales presentados a conocimiento de la Procuraduría Metropolitana, que tengan relación con el uso y ocupación del suelo*". en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 numeral 1, del Código Orgánico Administrativo; además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, las Resoluciones Nro. ADMQ 003-2023 de 14 de mayo de 2023 y Nro. ADMQ 004-2023 de 15 de mayo de 2023, suscritas por el señor Alcalde Metropolitano de Quito.

### **Antecedentes**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 012 de 09 de enero del 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, otorgó la personería jurídica a la FUNDACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES "MARGARITA TAMAYO".

Mediante Oficio Nro. MTO-FPPD-012-2021, de 28 de junio del 2021, la Presidenta de ese entonces de la Fundación para Personas con Discapacidades Margarita Tamayo, solicitó el Convenio para la Administración y Uso Múltiple del predio Nro. 3745564, ubicado en la Av. Rodrigo de Chávez, Barrio la Villaflora, Parroquia La Magdalena, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, adjuntando todos los requisitos previstos en la normativa vigente, los mismos que han sido verificados por la Administración Zonal.

Mediante oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2022-0320-O, de 04 de marzo de 2022, suscrito por el

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4423-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, se certificó que el registro del directorio de la FUNDACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES "MARGARITA TAMAYO", está vigente desde el 06 de febrero de 2022, hasta el 06 de febrero de 2024.

Mediante Oficio Nro. FPPD-001-2023, de 14 de febrero del 2023, el señor Wilfrido Tandazo Román, Presidente de la Fundación Para Personas con Discapacidades "Margarita Tamayo", solicitó se tramite el Convenio para la Administración y Uso del predio Nro. 3745564, ubicado en la Av. Rodrigo de Chávez, Barrio la Villaflora, Parroquia La Magdalena, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y entregó el proyecto de financiamiento de la Fundación.

**Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. La Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió el Informe de Titularidad y Categoría Nro. DMGBI-ATI-2022-0184 de 30 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Julio André Brito Almeida, en su parte pertinente informó:

**“3.3 CATEGORÍA**

*De acuerdo a la revisión en base al dominio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 3745564 es considerado, como: TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO*

**3.4 FIGURA LEGAL**

*De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 3745564, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.*

**4. CONCLUSIONES**

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble No. 3745564 por ser considerado como Relleno de Quebrada, conforme a lo establecido en el Artículo 417 del COOTAD. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la FUNDACIÓN MARGARITA TAMAYO”.*

2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3312-O de 31 de agosto de 2022, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó:

*“(…) me permito remitir el informe de titularidad y categoría del bien No. DMGBI-ATI-2022-184, donde en las conclusiones del mismo se establece lo siguiente: “(…) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble No. 3745564 por ser considerado como Relleno de Quebrada, conforme a lo establecido en el Artículo 417 del COOTAD.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4423-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la FUNDACIÓN MARGARITA TAMAYO (...)*".

3. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código Nro. DMDR-AFR-CDU-106-2022 de 27 de septiembre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

**“CONCLUSIONES**

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 3745564, ubicado en las Av. Rodrigo de Chávez 200/EC OE2B y Pedro Dorado, Ciudadela Municipal Santa Ana, parroquia La Magdalena. (...)*".

4. Mediante Informe Técnico Nro. COM-DGT-UTV-002 de 03 de octubre de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Gestión de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente informó:

**DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día lunes 07 de febrero de 2022.*

*El predio N° 3745564 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Magdalena, barrio La Villaflora sobre la Av. Rodrigo de Chávez.*

*El área solicitada en convenio es por la **TOTALIDAD** del predio Nro. 3745564, el estado del equipamiento y las instalaciones es **BUENO**, la superficie solicitada en convenio es de 313.24 m2, según levantamiento topográfico, dentro del predio existen las siguientes áreas anexas: edificación, espacio de explanada.*

**CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

*Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 3745564 son:*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4423-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con propiedad municipal	16.10	m
Lindero Sur	Con Av. Rodrigo de Chávez	16.10	m
Lindero Este	Con Predio particular	19.46	m
Lindero Oeste	Con propiedad municipal	19.46	m
Superficie	Área (Levantamiento)	<b>313.24</b>	<b>m2</b>

#### **ESTADO DEL PREDIO**

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 3745564, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito
- El área solicitada en convenio es TOTAL 313.24 m2, según levantamiento topográfico.
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO.

#### **CONCLUSIONES**

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3527 de la ordenanza metropolitana de codificación del código municipal para el distrito metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 3745564 de propiedad municipal de la superficie TOTAL de 313.24 m2, **ÁREA DE CONVENIO** del predio N° 3745564".

5. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro Especial, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2556-O, de 17 de octubre de 2022, informó:

*“Por lo expuesto y en base a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2288 de 14 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 3745564, clave catastral No. 30503-08-020; registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3527, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente”.*

6. Mediante Informe Social constante en el Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2023-0016-M de 17 de enero de 2023, la Mgs. Andrea Katherine

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4423-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

Alvarado Rodriguez, Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remitió el INFORME DE PARTICIPACIÓN Nro. DGPD- 02-2023, el cual en la parte pertinente indica:

### **“3. Desarrollo**

*Se realizó la convocatoria a la socialización, que se efectuó el 11 de enero del presente año a las 17:00 en la casa de la Fundación para personas con discapacidad “Margarita Tamayo”, la misma que cuenta con Resolución Ministerial Nro. 0012 del 09 de enero de 2018.*

*Durante la socialización con representantes de la Fundación para personas con discapacidad “Margarita Tamayo”, dirigentes del barrio, personas con discapacidad, y moradores del sector, se evidenció que existe la necesidad de continuar utilizando las instalaciones del predio municipal en mención, en virtud de que las personas con discapacidad, niños y público en general acuden para ser atendidos.*

*Esta Fundación ha venido trabajando desde hace 15 años, inicialmente no contaban con un espacio digno para dar esta ayuda a la comunidad, por lo cual se realizó la gestión con el Municipio, el mismo que les concedió el Convenio de Administración y Uso de la casa que actualmente ocupan. A la socialización asistieron 48 personas entre miembros de la Fundación, personas con discapacidad y moradores del sector, quienes están totalmente de acuerdo con el pedido de Convenio de Administración y Uso Múltiple para la Fundación para Personas con Discapacidad “Margarita Tamayo” con el fin que se siga haciendo uso del espacio comunitario en beneficio de todas las personas con discapacidad, personas en situación de calle, adultos mayores, niños en pobreza extrema, moradores y todos quienes necesiten de los servicios que brinda la Fundación.*

*Según se informó la Fundación realiza esta labor desde hace 15 años, brindando ayuda con comida, ropa, atención médica en distintas especialidades, todos estos servicios son totalmente gratuitos, para lo cual cuentan con profesionales en la salud, Dr. Luis Mendoza médico general; Dra. Blanca Perlaza, Fisioterapeuta; además de servicios de Psicología, Odontología, Oftalmología, quienes atienden en diferentes horarios a las personas que necesitan de este servicio. El Ing. Mauricio Lema, se encarga de gestionar las ayudas que recibe de diferentes organizaciones, así como de varios voluntarios: Sr. Mario Mina, Javier Vega, Diego Jarrín, Luis Aguirre, entre otros.*

*Es importante indicar que como parte de los acuerdos se solicitó que se dé un buen uso de este espacio, el mismo que encargará la Fundación en coordinación con el Comité Promejoras, de esta forma se evidencie la participación ciudadana y la diversidad de personas que podrán ser beneficiarias de este predio municipal.*

### **4. Conclusiones**

*Por lo expuesto, se emite **Informe social favorable** para continuar con el proceso de Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor de la Fundación para Personas con Discapacidad*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4423-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

“Margarita Tamayo”.

7. La Abg. Mónica Alexandra Flores Granda, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal Nro. 228-DJ-2023 de 20 de julio de 2023, informó:

“Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso Múltiple TOTAL con la FUNDACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES “MARGARITA TAMAYO”.

*El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por la cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias”.*

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-1950-O, de fecha 25 de julio de 2023, el Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando, Administrador de la Zonal Eloy Alfaro, remitió a esta Procuraduría Metropolitana, el expediente administrativo y manifestó:

**“ANÁLISIS TÉCNICO:**

*El predio N° 3745564, se encuentra ubicado en la Av. Rodrigo de Chávez, barrio La Villaflora, Parroquia La Magdalena, Provincia de Pichincha, Cantón Quito.*

*El área solicitada en convenio es por la TOTALIDAD del predio Nro. 3745564, el estado del equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie solicitada es 313.24 m2, según levantamiento topográfico, dentro del predio existen las siguientes áreas anexas: edificación, espacio de explanada.*

*Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 3745564 son:*

**Norte:** En una extensión de 16.10 metros con propiedad municipal;

**Sur:** En una extensión de 16.10 metros con la Av. Rodrigo de Chávez;

**Este:** En una extensión de 19.46 metros con predio particular; y,

**Oeste:** En una extensión de 19.46 metros con propiedad municipal.

*Superficie: (Área según Levantamiento) 313.24 m2.*

*La Fundación para Personas con Discapacidades “MARGARITA TAMAYO”, tiene como finalidad realizar una atención integral (MEDICINA GENERAL, PSICOLOGÍA, REHABILITACIÓN FÍSICA Y OTROS), para personas con discapacidades y grupos vulnerables, en un ambiente familiar.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4423-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

*El objetivo general es mejorar la calidad de vida y promover el acceso a servicios de salud y emprendimiento para personas con discapacidades y grupos vulnerables.*

*Los objetivos específicos son:*

*Crear un centro de atención de salud integral, Promover la creación de un centro de rehabilitación física e hidroterapia para personas con discapacidades y grupos vulnerables.  
Apoyar a niños con discapacidades para el ingreso a la educación pública.*

*La Fundación en la actualidad tiene personal administrativo, un médico general, una licenciada en Psicología Educativa, un Auxiliar de Fisioterapia y personal voluntario.*

*El proyecto será financiado en un 90% por autogestión y el 10% entre empresas públicas y privadas.*

*La autogestión serán los ingresos mensuales que tiene la Fundación, es decir 5 dólares mensuales por cada socio, conforme consta en los estatutos, obteniendo un ingreso mensual de 50 dólares americanos, los mismos que serán entregados los primeros 10 días de cada mes.*

*Adicionalmente, el aporte voluntario de las personas que acuden a recibir algún tipo de beneficio.*

*Existen Empresas Públicas que realizan donaciones de materiales de oficina, equipos tecnológicos y equipos de fisioterapia, que son importantes para cumplir con el objetivo planteado en este proyecto.*

*La Fundación para Personas con Discapacidades "MARGARITA TAMAYO", tiene un padrino (ACCOUNTING MASTER SERVICE), el mismo que entrega una contribución anual de 300 dólares americanos, los mismos que son utilizados en los diferentes eventos que se realizan en la planificación de la institución.*

*Por lo expuesto, la Administración Zonal Eloy Alfaro, considera factible la firma del Convenio para la Administración y Uso Múltiple a favor de la Fundación para Personas con Discapacidades "MARGARITA TAMAYO".*

**Solicitud:**

*En base a la normativa establecida para el efecto; y, de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso Múltiple, de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito".*

**Marco Jurídico**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4423-O**

**Quito, D.M., 16 de octubre de 2023**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.
2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.
3. El artículo 3859 del Código Municipal, establece que el Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, conjuntamente suscritos con organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva..
4. El artículo 3860, del citado cuerpo legal, dispone que el plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas, casas barriales y comunales no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el presente Título.
5. El artículo 3861, ibidem, estipula que previa a la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales se requerirá que los beneficiarios presenten una solicitud ante la Administración Zonal correspondiente. Con la solicitud se deberá acreditar la personería jurídica, la representación legal y/o representación o nombramiento de la organización a la que pertenece, documentos que se adjuntará al pedido.

**Análisis y pronunciamiento**

De los documentos que constan en el expediente se establece (i) que el predio de propiedad municipal Nro. 3745564, con clave catastral Nro. 30503-08-020, ubicado en el barrio Villaflores, Av. Rodrigo de Chávez S9, particuloarroquia La Magdalena, es requerido por la Fundación para personas con Discapacidad Margarita Tamayo, para continuar su plan de trabajo, el cual se basa en realizar terapias ocupacionales, rehabilitación, talleres dinámicos y demás actividades a favor de la población con algún tipo de discapacidad; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la fundación solicitante, está legalmente constituida.

En este contexto, con fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes mencionados y observando el procedimiento señalado en el artículo 3862 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de considerarlo pertinente, emita su informe para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano para autorizar la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre entre La Fundación para personas con Discapacidad Margarita Tamayo y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 3745564, con clave catastral 30503-08-020, ubicado en el barrio Villaflores, Av. Rodrigo de Chávez S9, parroquia La Magdalena, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4423-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2556-O de 17 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Eloy Alfaro, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

- a) En el Título del convenio, se debería eliminar la palabra “BORRADOR DE”, por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo
- b) En la Cláusula Segunda (Antecedentes), se debería incluir el oficio mediante el cual la Administración Zonal remite el expediente a la Procuraduría Metropolitana.
- b) En la Cláusula Décima Quinta (Documentos habilitantes), (i) Se debería señalar los documentos constantes en la cláusula de antecedentes; (ii) se debería incluir la acción de personal del Administrador Zonal y los documentos habilitantes de la Fundación y su representante legal.

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos

**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL  
SUELO**

Anexos:

- MIES RESOLUCION 0012.pdf
- MIES-CGAJ-DOS-2022-0320-O REGISTRO DIRECTORIO FUNDACION.pdf
- PROYECTO FINANCIAMIENTO.pdf
- SOLICITUD CONVENIO FPPD-001-2023 14-02-23.pdf
- SOLICITUD CONVENIO MTO-FPPD-012-2021 28-06-21.pdf
- PLANO.pdf
- INFORME TITULARIDAD DMGBI-ATI-2022-0184 30-08-22.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4423-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

- OFICIO INFORMES GADDMQ-DMGBI-2022-3312-O 31-08-2022.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2556-O ENVIO INFORME TECNICO.pdf
- INFORME TECNICO STHV-DMC-UCE-2022-2288 17-10-22.pdf
- DMDR-AFR-CDU-106-2022 INFORME DEPORTES 27-09-22.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-01989-M ENVIO INFORME 27-09-22.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2023-0016-M ENVIO INFORME 17-01-23.pdf
- INFORME SOCIAL NRO. DGPD-02-2023 16-01-23.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0048-M ENVIO EXPEDIENTE ACTUALIZADO.pdf
- INFORME COM-DGT-UTV-002 03-10-23 OK.pdf
- INFORME LEGAL 228-DJ-2023 20-07-2023.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2023-1950-O ENVIO EXPEDIENTE 25-07-2023.pdf
- BORRADOR CONVENIO MARGARITA TAMAYO.docx

Copia:

Señor Magíster  
Cristian Marcelo Torres Obando  
**Administrador Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Jenoveva Buitrón Cobo	ab	PM-SUE	2023-09-13	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SUE	2023-10-16	

